

## Resolución Directoral

Chancay, 18 de Enero del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 01722943-2021, que contiene el Informe N° 008-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, emitido por el Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le presten para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptables en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad de Salud”, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; para lograr la satisfacción de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el mismo que tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación y como objetivo estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los Establecimientos de Salud basado en documentos técnicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, la norma precedente establece que en todo establecimiento de Salud para la Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía debe contar con un equipo conductor, conformado por un grupo básico multidisciplinario y proactivo integrado por médicos con especialidades quirúrgicas, anestesiólogos, enfermeras y el responsable de la Unidad de Epidemiología y otros que la Entidad considere necesario, siendo sus funciones descritos en el numeral 6.1.4 de la norma aludida;

Que, mediante el informe N° 008-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, emitido por el Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad donde solicita la conformación del Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Chancay y SBS mediante actor resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Legal;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N°074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **CONFORMAR** el Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2021 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", quedando constituido por los siguientes servidores;

INTEGRANTES	MIEMBRO
<b>DR. MARCOS ROBERTO TALLA MUCHAYPIÑA</b> Jefe del Servicio de Anestesiología	PRESIDENTE
<b>DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE</b> Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad	COORDINADOR
<b>DR. LUIS ALBERTO GUILLEN MONTERO</b> Encargado del Departamento de Cirugía	MIEMBRO
<b>DR. VICTOR VIRU TANG</b> Jefe del Servicio de Cirugía	MIEMBRO
<b>DR. YULINO CARBAJAL RAMIREZ</b> Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	MIEMBRO
<b>MG. MAGALI MILAGROS CHUN HOYOS</b> Jefe del Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental	MIEMBRO
<b>Q.F MARCO DEGOLLAR SALAS</b> Jefe del Servicio de Farmacia	MIEMBRO
<b>LIC. FLOR DE MARIA BOZZO ESTUPIÑAN</b> Jefa del Servicio de Enfermería del Centro Quirúrgico	MIEMBRO
<b>LIC. EVELYN LEONOR CASTILLO RAMOS</b> Equipo Técnico Unidad de Gestión de la Calidad	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2° – NOTIFICAR** a los integrantes del Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Seguridad 2021 del Hospital de Chancay, designado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°. - DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y SBS.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS

Dr. Carlos Alberto Pau Dianta  
C.M.P. N° 36448  
DIRECTOR EJECUTIVO

Transcrita:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Archivo.